

Salinas y
Anana1821
Mayorazgo de los Años 1602
Romeros Pumanegos. 1634En los Tenos
Redimidos

Escritura de Teno redimible de Sal y de 100 Duc,
que en favor de D. Maria Ana de Salinas mu-
ger de Rodrigo de Unzueta vecinos de la Villa de
Salinas de Anana y de sus Herederos y Subcesores
otorgaron Juan Diaz Romero y D. Constante
de Carcamo su muger vecinos de dha Villa por
la que se obligaron a pagar y que sus Herede-
ros pagaran en el dia 15 de Julio de cada un
año mientras no se redimiere y asu seguro ademas
de la obligas. on xal a su lexion y vienes hypo-
tecaron Catorre yugadas y media de tierra que
tenian, y 14 heras de hacer Sal todo en la dha Villa
de Salinas de Anana que se hallan deslindadas
Con toda expresion en esta Escritura que se
otorgo en dha Villa ante Juan de Porcillo escri-
bano en ella en 15 de Julio del Año de 1602

En la Escritura
Esta asu Continuas,

xa de venta y cesion hecha del censo antecendente por
Maria de Caueron viuda vecina de la Villa de Salinas
de Anana en favor de Juan Bap^{ta} de Salazar vecino del
Lugar de Manzano por la que le subroga en todos
los Dños y acciones que tenia a el expresado censo
así resuelta de dha venta que se otorgo en dha Villa
ante Matheo Ruiz Escribano en ella en 12 de

2021 *Febrero del Año a 1628*

4320

10 del Año a 1628 //

Escritura de redencion del Censo Sobredicho
a
ga, en fauor de Dⁿ Fernando y Dⁿ Pedro Samanez
Hermanos por Juan de Concuera Lancaruni
vecino de la villa de Joruecha como podex hauien
te de Juan Bap^{ta} Salazar su Cuñado por la
que confiesa haues recibido de los S^{nos} D^{nos} el
Real, reditos y demas D^{nos}, del expresado Censo
Como de esta Escritura parece que se otorgo,
en la recordada villa ante Matheo Ruon
Escribano en esta en 12 de Octubre del año
de 1634.

1634

[The page contains faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[illegible]

mem 25

Redempⁿ de censo

Que Otonop Juan de Coxcuera Sandazum
a favor del Capitan D. Fern.^{do} y D. Pedro Romero
Namameyo hermanos del principal y Reditos
de Inzenio de Dieñ Ducados Iu tomaron Juan
Dies Romero y D. Constanza de Carcamo sumyex
Padres de los sus ohos de D. Mamana de salina
Muyex de Juan de Namutia Iueparo por testim^o
de Juan de Lomillo Es. de salina. En 15 de
Julio de 1632 Ma Redempⁿ paro por testim^o de Ma
thos Ruiz En 12 de Oct.^{re} de 1634 =